



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.709.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 04884-1 y la respuesta enviada por el Gerente del Distrito Rafaela de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. a este Concejo Municipal con referencia desagote de pozos negros; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Marcos Medina, en su carácter de representante de la empresa concesionaria, contestó al requerimiento de este Cuerpo, en términos que, a nuestro juicio, conllevan una sarcástica carga, ignorando lo puntual de la presentación.-

Que del contenido de las mismas, sin duda, se desprende una ofensa a los habitantes de dinámicos barrios rafaelinis, a quienes se les niega el acceso al saneamiento - complemento obligatorio del servicio de agua potable para la protección de la salud - y que son los verdaderos contribuyentes del erario al que se acude para afrontar el pago de servicios que no deberían prestarse desde el Municipio si las empresas concesionadas cumplieran con lo pactado en la ley de concesión.-

Que, como se sabe, lejos está la solución que se exige ya que la empresa está más empeñada en la renegociación constante del contrato, a su favor, que en atender sus compromisos contractuales, a lo que se suma el complaciente papel de un estado ausente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1°)** Rechazar el contenido de la nota firmada por el Señor Marcos Medina-, en su carácter de responsable del Distrito Rafaela de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., por considerar que la respuesta a las solicitudes de este Cuerpo, reflejan, de manera irónica, una total ausencia del compromiso que le cabe a la empresa concesionaria.-

**Art. 2°)** Repudiar la conducta mantenida por la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe, respecto de la ciudad de Rafaela desde el inicio de la concesión.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

---

**"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"**

---



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-**

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los quince días del  
mes de mayo de dos mil tres.-

*Sr. CARLOS BORGNA*  
SECRETARIO  
*Concejo Municipal de Rafaela*



*Dra. LILIAN del R. LANDA*  
PRESIDENTE  
*Concejo Municipal de Rafaela*